



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPARTAMENTO RIO MAIPO

SEM/DICON/DAJ/SCP/DRMA/epa.

23 MAY 2013

PUENTE ALTO,

728

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. La Ordenanza N°12 de Administración Conjunta del Río Maipo Municipalidades de Puente Alto y Pirque.

CONSIDERANDO:

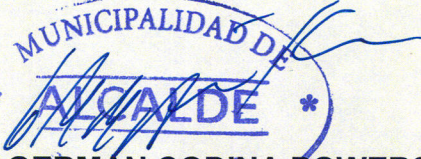
- 1) Que, con fecha 20 marzo 2012, mediante Decreto EX. N° 440, se autorizó a don Carlos Henríquez Fuentes, para extraer áridos desde banco arenoso denominado como "Quebrada del Panadero", ubicado en el sector oriente del río Maipo.
- 2) Que, con fecha 25 abril 2013, don Carlos Henríquez Fuentes, mediante ticket N° 938239, ingresó un escrito expresando su voluntad de renunciar a permiso precario que autorizaba la extracción de áridos desde el banco decantador "Quebrada del Panadero".
- 3) Que, mediante Memorándum N° 66 el Departamento de Rentas, informó de la deuda que mantenía don Carlos Henríquez Fuentes, por concepto de extracción de áridos desde banco en comento.
- 4) Que, don Carlos Henríquez Fuentes, regularizó su situación de morosidad antes señalada, y entregó al Departamento Río Maipo, los comprobantes de los pagos correspondientes.
- 5) Que, la inspectora del Departamento Río Maipo, Sra. Margarita Osorio Sanhueza, mediante informe emitido con fecha 6 de mayo de 2013, certificó que el banco "Quebrada del Panadero" se encuentra sin daños y en buenas condiciones, por lo que no es necesario el cobro de la boleta de garantía correspondiente.

DECRETO:

DEJAR SIN EFECTO el Decreto Ex. N° 440 de 20 de marzo 2012, que renovó el permiso entregado a don Carlos Henríquez Fuentes, para la

extracción de áridos desde el banco arenoso denominado como "Quebrada del Panadero", ubicado en el sector oriente del río Maipo.

Regístrese, comuníquese y archívese,


MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL